

Resolución Nro. MDT-SCPGA-2026-0123

Quito, D.M., 28 de mayo de 2026

MINISTERIO DEL TRABAJO

Ing. Daniel Eduardo Borja Suárez

**SUBSECRETARÍA DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES Y GESTIÓN
ARTESANAL**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*

Que, el artículo 227 de la Carta Magna, determina: *"(...) La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación (...)";*

Que, el artículo 34 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación determina que el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales: *"(...) Es el conjunto articulado de planes, programas, instrumentos, instituciones y actores cuyo fin es planificar, diseñar, instrumentar y evaluar los procesos de cualificación y de certificación profesional. La autoridad nacional competente determinada por la Función Ejecutiva, a través del reglamento correspondiente, regulará, la institucionalidad, mecanismos y condiciones de este Sistema."*

Que, el artículo 51 de la Ley Orgánica de Servicio Público establece que el Ministerio del Trabajo (MDT), tendrá entre otras, las siguientes competencias: *"a) Ejercer la rectoría en materia de remuneraciones del sector público, y expedir las normas técnicas correspondientes en materia de recursos humanos, conforme lo determinado en esta ley; b) Proponer las políticas de Estado y de Gobierno, relacionadas con la administración de recursos humanos del sector público; (...) g) Establecer políticas nacionales y normas-técnicas de capacitación, así como coordinar la ejecución de programas de formación y capacitación (...)";*

Que, el Decreto Ejecutivo Nro. 860 de 28 de diciembre de 2015, y sus correspondientes reformas, en su Artículo 3, establece que: el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, estará constituido por: *"a) El Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales; b) Ministerio del Trabajo; c) El Consejo*

Resolución Nro. MDT-SCPGA-2026-0123

Quito, D.M., 28 de mayo de 2026

Consultivo del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales; d) El Servicio de Acreditación Ecuatoriano, SAE; Los operadores de capacitación públicos y privados debidamente registrados o calificados; e) Los Organismos de Evaluación de la Conformidad (OEC) acreditados o reconocidos para la certificación de cualificaciones.”;

Que, el Artículo 7 del Decreto Ejecutivo ibídem señala, entre las atribuciones del Ministerio del Trabajo (MDT), la siguiente: “i) *Registrar y calificar a los operadores de capacitación profesional (...)*”;

Que, el Reglamento General al Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, en su disposición reformativa primera determina: “*En el Decreto Ejecutivo Nro. 860 de 28 de diciembre de 2015 (...), incorpórense las siguientes reformas: 1. En todo el Decreto, sustitúyase la frase ‘Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional’ por: ‘Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales’ (...)*”;

Que, con Decreto Ejecutivo Nro.1043 de 09 de mayo de 2020, el Presidente de la República del Ecuador, dispuso en el Artículo 1: “*Fusiónese por absorción la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales al Ministerio del Trabajo (MDT)*”;

Que, en el Artículo 2 de referido Decreto Ejecutivo se determina: “*Una vez concluido el proceso de fusión por absorción, todas las competencias, atribuciones, funciones, representaciones y delegaciones constantes en leyes, decretos, reglamentos y demás normativa vigente que le correspondían a la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales serán asumidas por el Ministerio del Trabajo (MDT).*”;

Que, en la Disposición General Primera del Decreto ibídem se indica: “*Una vez concluido el proceso de fusión por absorción, en leyes y demás normativa vigente en donde se haga referencia a la ‘Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales’ léase como ‘Ministerio del Trabajo’ ”;*

Que, mediante Resolución Ministerial Nro. MDT-2020-029 de 01 de octubre de 2020, el Ministro del Trabajo (MDT) en su Disposición General Tercera dice lo siguiente: “*Se faculta a el/la Subsecretario/a de Cualificaciones Profesionales, para que mediante la/s resolución/es respectiva/s, instrumente los procedimientos y plazos que tengan relación con los trámites de dicha Subsecretaría, según el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio del Trabajo.*”;

Que, con Resolución Nro. SO-002-2021 de 16 de diciembre de 2021 y suscrito el 30 de diciembre de 2021, el Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales expidió la “Norma Técnica de Calificación de Operadores de

Resolución Nro. MDT-SCPGA-2026-0123

Quito, D.M., 28 de mayo de 2026

Capacitación”;

Que, el Artículo 3 de la Resolución ibídem establece: *“La calificación es el proceso mediante el cual la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo (MDT), verifica que los potenciales Operadores de Capacitación y Operadores de Calificación Calificados cumplan con los requisitos establecidos en la presente Norma Técnica e instrumentos respectivos. La vigencia de la calificación será de tres (3) años calendario y podrá ser renovada a petición del interesado”;*

Que, el Artículo 13 de la Resolución ibídem establece: *“Una vez analizado el cumplimiento de los requisitos determinados, la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo (MDT), emitirá uno de los siguientes actos administrativos, según corresponda: a. **Resolución de calificación:** Si el solicitante cumple con los requisitos definidos, al menos en un 95% en cada uno de los criterios y sub-criterios. • **Notificación de subsanación:** Si la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo determinase, que el solicitante cumple entre 94,99% y 85% en cada uno o varios de los criterios y sub-criterios, dará a conocer los hallazgos encontrados, y otorgará un término de veinte (20) días para la subsanación de los hallazgos encontrados; luego de lo cual se realizará la evaluación del cumplimiento y se expedirá la resolución o notificación respectiva. Transcurrido dicho término, de no existir contestación por parte del potencial Operador de Capacitación, el expediente se archivará; y, podrá solicitar un nuevo trámite de reconocimiento transcurrido el plazo de 60 días. b. **Notificación de no calificación:** Si el solicitante no llega al cumplimiento de un mínimo de 84,99% en cada uno de los criterios y sub-criterios, la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo notificará al solicitante las observaciones que motivaron la no calificación, para lo cual el peticionario podrá volver a solicitar un nuevo trámite de calificación, transcurrido al menos el plazo de cuarenta y cinco (45) días.”;*

Que, el Artículo 18 de la citada Resolución señala: *“El OCC podrá renovar su calificación, sometiéndose al procedimiento definido en los instrumentos desarrollados por la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo (MDT).”;*

Que, mediante Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0187 de 11 de abril de 2022 se expide el *“Reglamento de Auditorías e Inspecciones Técnicas a los Operadores de Capacitación y Capacitadores Independientes Calificados; y, Organismos Evaluadores de la Conformidad Reconocidos*, reformado por la Resolución Nro. MDT-SCPGA-2024-0338 de 5 de agosto de 2024;

Que, el Artículo 1 de la Resolución establece que: *“El presente instrumento tiene como objeto normar los procedimientos y mecanismos de seguimiento a los operadores de Capacitación, Capacitadores Independientes calificados y Organismos Evaluadores de la*

Resolución Nro. MDT-SCPGA-2026-0123

Quito, D.M., 28 de mayo de 2026

Conformidad reconocidos, mediante la implementación de auditorías e inspecciones técnicas aplicables dentro del marco de la calificación y reconocimiento.”;

Que, el Artículo 4 de la Resolución ibídem establece que: *“Es responsabilidad de la Dirección de Competencias y Certificación del Ministerio del Trabajo (MDT), o quien haga sus veces, verificar el cumplimiento de los estándares del reconocimiento y calificación otorgados, así como el monitoreo de los procesos de capacitación y certificación ejecutados por los Operadores de Capacitación y Capacitadores Independientes calificados y Organismos Evaluadores de la Conformidad reconocidos.”;*

Que, el Artículo 6 dispone del instrumento legal en mención establece que: *“Los Operadores de Capacitación y Capacitadores Independientes calificados indistintamente de la modalidad de la calificación de sus cursos; y, Organismos Evaluadores de la Conformidad reconocidos, deberán cumplir con las siguientes obligaciones: Brindar la información suficiente tanto física como digital necesaria que permita evidenciar el cumplimiento de cada uno de los parámetros de auditoría o inspección establecidos en el documento denominado “Metodología para el seguimiento, monitoreo y evaluación a los Operadores de Capacitación, Capacitadores Independientes calificados y Organismos Evaluadores de la Conformidad reconocidos, auditorías e inspecciones técnicas.”;*

Que, mediante Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0384 de 01 de septiembre de 2022, la máxima autoridad de la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo (MDT), resolvió: Art. 1.- **CALIFICAR** como Operador de Capacitación a la **EMPRESA PUBLICA DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO UTA EP, CON NÚMERO DE RUC 1865042910001.**

Que, mediante Resolución Nro. MDT-SCPGA-2025-0129 de 24 de abril de 2025, se expidió el Instructivo para la aplicación de la Norma Técnica de Calificación de Operadores de Capacitación, cuyo objeto contemplado en el Artículo 1, indica: *“El objeto del presente instructivo es establecer el procedimiento de aplicación a la Norma Técnica de Calificación de Operadores de Capacitación, procedimientos que deberán cumplir las personas naturales y/o jurídicas para calificarse como Operadores de Capacitación ante la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales y Gestión Artesanal del Ministerio del Trabajo.”;*

Que, el Artículo 43 del Instructivo citado, indica que: *“El Operador de Capacitación Calificado podrá renovar su calificación siempre y cuando su Registro Único de Contribuyentes se mantenga activo, sometién dose al siguiente procedimiento desarrollado por la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales y Gestión Artesanal del Ministerio del Trabajo. (...)”;*

Que, el Artículo 43 de la norma ibidem, establece que: *“La Dirección de Calificación y*

Resolución Nro. MDT-SCPGA-2026-0123

Quito, D.M., 28 de mayo de 2026

Reconocimiento podrá solicitar información al usuario, cuando se encuentre en proceso de renovación, como Operador de Capacitación Calificado, en calidad de “Alcance” con el objeto de completar, complementar o corregir la documentación solicitada para dicho trámite, haciendo referencia al número de documento inicial ingresado por el Sistema de Gestión Documental Quipux. Este particular será utilizado en un máximo de dos (2) ocasiones; y, cuya respuesta debe ser ingresada en cualquier ventanilla de Secretaría General del Ministerio del Trabajo a nivel nacional, en el término de cinco (5) días una vez emitida la notificación de alcance; si no se cumple con los plazos y requisitos establecidos se procederá con la finalización de la calificación como Operador de Capacitación.”;

Que, mediante Resolución del Comité Interinstitucional de Cualificaciones Profesionales Nro. SO-01-001-2023 de 13 de abril de 2023, emite la disposición que se aumente el siguiente requisito para acceder a la Calificación como Operador de Capacitación en el artículo 1: “(...) *que la persona natural o jurídica solicitante no haya sido cancelada por el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales en los últimos cinco años.*”. “Para la aplicación de esta disposición, se tomará como referencia la fecha de Resolución de cancelación emitida por la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo.”;

Que, mediante Resolución ibídem, en su artículo 2 indica: “Disponer que ninguna persona que haya formado parte de un OCC, OEC o CI cancelado en calidad de Representante Legal, Coordinador Pedagógico, Instructor (...), podrá solicitar una nueva calificación (...) o formar parte de un Operador de Capacitación calificado (...), por el mismo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución.”;

Que, mediante Oficio Nro. MDT-DCCC-2025-0492-O de 27 de noviembre de 2025, la Dirección de Competencias y Calidad de las Cualificaciones, de acuerdo a la Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0187, conforme lo establecido en su artículo 10 del “Reglamento de Auditorías e Inspecciones Técnicas a los Operadores de Capacitación y Capacitadores Independientes Calificados; y, Organismos Evaluadores de la Conformidad Reconocidos”, recomienda a la **EMPRESA PUBLICA DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO UTA EP, CON NÚMERO DE RUC 1865042910001**, iniciar el proceso de renovación de la calificación de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente;

Que, mediante Documento Nro. MDT-DGDA-2025-18279-E de 26 de diciembre de 2025; la **EMPRESA PUBLICA DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO UTA EP, CON NÚMERO DE RUC 1865042910001**, ingresa físicamente el requerimiento a la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales y Gestión Artesanal del Ministerio del Trabajo (MDT), con la intención de Renovación de su Operador de Capacitación, con correo electrónico: gerenciautaep@uta.edu.ec, por capacitación continua, con los siguientes detalles:

Resolución Nro. MDT-SCPGA-2026-0123

Quito, D.M., 28 de mayo de 2026

Coordinador Pedagógico habilitado:

Cédula Ciudadanía	Nombres y Apellidos
1711923811	Wilman Stalin Guarnizo Eras

Cursos presentados por Capacitación Continua:

Área	Especialidad	Nombre de Curso	Modalidad	Carga Horaria	Tipo de Participante
Administración y legislación	Atención y servicios de oficina	Secretariado ejecutivo	Presencial	24	Jóvenes y Adultos
Administración y legislación	Atención y servicios de oficina	Archivo y gestión documental	Presencial	40	Jóvenes y Adultos
Administración y legislación	Atención y servicios de oficina	Redacción ejecutiva	Presencial	16	Jóvenes y Adultos
Administración y legislación	Atención y servicios de oficina	Gestión de la calidad de la prestación de servicios al usuario	Presencial	16	Jóvenes y Adultos
Administración y legislación	Atención y servicios de oficina	Gestión pública	Presencial	32	Jóvenes y Adultos
Administración y legislación	Atención y servicios de oficina	Gestión organizacional	Presencial	40	Jóvenes y Adultos
Administración y legislación	Atención y servicios de oficina	Calidad de la atención y buen trato al usuario	Presencial	16	Jóvenes y Adultos
Finanzas, comercio y ventas	Marketing y ventas	Comercialización y ventas	Presencial	40	Jóvenes y Adultos

Resolución Nro. MDT-SCPGA-2026-0123

Quito, D.M., 28 de mayo de 2026

Finanzas, comercio y ventas	Marketing y ventas	Gestión de servicios de caja: bancarios, financieros, comerciales	Presencial	40	Jóvenes y Adultos
Administración y legislación	Legislación	Código orgánico administrativo	Presencial	32	Jóvenes y Adultos
Administración y legislación	Legislación	Legislación laboral	Presencial	32	Jóvenes y Adultos
Finanzas, comercio y ventas	Comercio exterior y cambios	Normativa y herramientas de comercio exterior	Presencial	24	Jóvenes y Adultos
Administración y legislación	Administración contable y de costo	Normas internacionales de contabilidad del sector público (NICSP)	Presencial	16	Jóvenes y Adultos
Administración y legislación	Administración contable y de costo	Contabilidad gubernamental: tratamiento de balances, activos, pasivos, patrimonio, análisis financiero y manejo de la liquidez	Presencial	16	Jóvenes y Adultos
Administración y legislación	Administración contable y de costo	Cierre del ejercicio fiscal en sector público	Presencial	16	Jóvenes y Adultos
Administración y legislación	Administración contable y de costo	Criterio para asignación de partidas presupuestaria de ingresos	Presencial	24	Jóvenes y Adultos
Administración y legislación	Administración contable y de costo	Manejo del ciclo presupuestario: programación y formulación presupuestaria	Presencial	16	Jóvenes y Adultos

Resolución Nro. MDT-SCPGA-2026-0123

Quito, D.M., 28 de mayo de 2026

Administración y legislación	Administración contable y de costo	Manejo del ciclo presupuestario: ejecución presupuestaria	Presencial	16	Jóvenes y Adultos
Administración y legislación	Administración contable y de costo	Manejo del ciclo presupuestario: evaluación presupuestaria	Presencial	16	Jóvenes y Adultos
Finanzas, comercio y ventas	Riesgo financiero	Análisis financiero	Presencial	32	Jóvenes y Adultos
Administración y legislación	Administración contable y de costo	Derecho tributario	Presencial	16	Jóvenes y Adultos
Administración y legislación	Administración contable y de costo	Bienes e inventarios en el sector público: manejo y contabilidad de bienes	Presencial	16	Jóvenes y Adultos
Administración y legislación	Administración contable y de costo	Métodos de costeo de inventario en bodega	Presencial	16	Jóvenes y Adultos
Administración y legislación	Administración contable y de costo	Sistemas de control de inventario	Presencial	32	Jóvenes y Adultos
Administración y legislación	Administración contable y de costo	Gestión tributaria en los gobiernos autónomos descentralizados	Presencial	24	Jóvenes y Adultos
Administración y legislación	Administración general	Normativa y herramientas del sistema nacional de contratación pública	Presencial	32	Jóvenes y Adultos
Administración y legislación	Administración general	Compras públicas aplicada a obra y consultorías	Presencial	24	Jóvenes y Adultos
Administración y legislación	Administración general	Proceso de contratación pública como proveedor	Presencial	40	Jóvenes y Adultos

Resolución Nro. MDT-SCPGA-2026-0123

Quito, D.M., 28 de mayo de 2026

Administración y legislación	Administración general	Proceso de contratación pública como entidad contratante	Presencial	40	Jóvenes y Adultos
Administración y legislación	Gestión de la calidad	Gestión por procesos	Presencial	24	Jóvenes y Adultos
Administración y legislación	Gestión de la calidad	Aplicación de la norma de calidad ISO 9001: 2015	Presencial	24	Jóvenes y Adultos
Administración y legislación	Gestión del talento humano	Trabajo en equipo	Presencial	16	Jóvenes y Adultos
Administración y legislación	Gestión del talento humano	Team building	Presencial	8	Jóvenes y Adultos
Administración y legislación	Gestión del talento humano	Empoderamiento y liderazgo	Presencial	8	Jóvenes y Adultos
Administración y legislación	Gestión del talento humano	Manejo del clima organizacional	Presencial	24	Jóvenes y Adultos
Administración y legislación	Gestión del talento humano	Coaching ejecutivo	Presencial	16	Jóvenes y Adultos
Administración y legislación	Legislación	Manejo de conflictos, mediación y arbitraje	Presencial	40	Jóvenes y Adultos
Procesos industriales	Seguridad, prevención de riesgos e higiene industrial	Estrés laboral	Presencial	16	Jóvenes y Adultos
Procesos industriales	Seguridad, prevención de riesgos e higiene industrial	Fundamentos de la seguridad y salud en el trabajo	Presencial	16	Jóvenes y Adultos
Procesos industriales	Seguridad, prevención de riesgos e higiene industrial	Prevención de riesgos laborales	Presencial	24	Jóvenes y Adultos

Resolución Nro. MDT-SCPGA-2026-0123

Quito, D.M., 28 de mayo de 2026

Procesos industriales	Seguridad, prevención de riesgos e higiene industrial	Seguridad, salud ocupacional y riesgos de trabajo en la construcción	Presencial	16	Jóvenes y Adultos
Procesos industriales	Seguridad, prevención de riesgos e higiene industrial	Prevención y manejo de desechos	Presencial	16	Jóvenes y Adultos
Procesos industriales	Seguridad, prevención de riesgos e higiene industrial	Prevención y manejo de desechos hospitalarios	Presencial	16	Jóvenes y Adultos
Procesos industriales	Seguridad, prevención de riesgos e higiene industrial	Sistema de gestión de seguridad y salud laboral	Presencial	8	Jóvenes y Adultos
Servicios socio culturales y a la comunidad	Salud y medicina	Limpieza hospitalaria	Presencial	40	Jóvenes y Adultos
Tecnologías de la información y comunicación	Programas de escritorio	Excel avanzado	Presencial	40	Jóvenes y Adultos
Tecnologías de la información y comunicación	Programas de escritorio	Excel intermedio	Presencial	40	Jóvenes y Adultos
Tecnologías de la información y comunicación	Programas de escritorio	Ofimática	Presencial	24	Jóvenes y Adultos
Administración y legislación	Gestión de la calidad	Diseño de procesos	Presencial	32	Jóvenes y Adultos
Educación y capacitación	Medios y materiales didácticos	Elaboración de material didáctico	Presencial	40	Jóvenes y Adultos
Administración y legislación	Gestión del talento humano	Programación neurolingüística aplicado a los estilos de aprendizajes	Presencial	40	Jóvenes y Adultos

Resolución Nro. MDT-SCPGA-2026-0123

Quito, D.M., 28 de mayo de 2026

Educación y capacitación	Metodología y técnica de aprendizaje (pre básica, básica, media, diferencial, adulto, superior)	Necesidades educativas especiales en la educación general básica	Presencial	40	Jóvenes y Adultos
Finanzas, comercio y ventas Marketing y ventas	Marketing y ventas	Marketing digital	Presencial	32	Jóvenes y Adultos
Tecnologías de la información y comunicación	Redes	Instalación de redes Lan y Wifi	Presencial	32	Jóvenes y Adultos
Administración y legislación	Gestión del talento humano	Gestión del talento humano	Presencial	40	Jóvenes y Adultos
Procesos industriales	Seguridad, prevención de riesgos e higiene industrial	Legislación y normativa de seguridad y salud ocupacional	Presencial	30	Jóvenes y Adultos
Servicios socioculturales y la comunidad	Salud medicina	Calidad en la elaboración de informes técnicos, médicos e información clasificada	Presencial	30	Jóvenes y Adultos
Procesos industriales	Seguridad, prevención de riesgos e higiene industrial	Diseño ergonómico de puestos de trabajo	Presencial	30	Jóvenes y Adultos
Procesos industriales	Seguridad, prevención de riesgos e higiene industrial	Reporte, investigación y análisis de accidentes e incidentes de trabajo	Presencial	30	Jóvenes y Adultos

Resolución Nro. MDT-SCPGA-2026-0123

Quito, D.M., 28 de mayo de 2026

Procesos industriales	Seguridad, prevención de riesgos e higiene industrial	Prevención de enfermedades ocupacionales	Presencial	30	Jóvenes y Adultos
Procesos industriales	Seguridad, prevención de riesgos e higiene industrial	Metodologías de evaluación de riesgos laborales	Presencial	30	Jóvenes y Adultos
Procesos industriales	Seguridad, prevención de riesgos e higiene industrial	Prevención de riesgos biológicos	Presencial	30	Jóvenes y Adultos
Procesos industriales	Seguridad, prevención de riesgos e higiene industrial	Prevención de trabajos en alturas	Presencial	30	Jóvenes y Adultos
Procesos industriales	Seguridad, prevención de riesgos e higiene industrial	Trabajos en espacios confinados	Presencial	30	Jóvenes y Adultos
Procesos industriales	Seguridad, prevención de riesgos e higiene industrial	Prevención de riesgos eléctricos	Presencial	30	Jóvenes y Adultos
Procesos industriales	Seguridad, prevención de riesgos e higiene industrial	Prevención de riesgos en la construcción	Presencial	30	Jóvenes y Adultos
Administración y legislación	Gestión del talento humano	Trabajo en equipo y liderazgo	Presencial	16	Jóvenes y Adultos
Administración y legislación	Gestión del talento humano	Manejo del estrés laboral y trato con el cliente	Presencial	10	Jóvenes y Adultos

Resolución Nro. MDT-SCPGA-2026-0123

Quito, D.M., 28 de mayo de 2026

Procesos industriales	Seguridad, prevención de riesgos e higiene industrial	Reglamento de seguridad y salud – organismos paritarios	Presencial	8	Jóvenes y Adultos
Procesos industriales	Seguridad, prevención de riesgos e higiene industrial	Equipos de protección personal	Presencial	40	Jóvenes y Adultos
Educación y capacitación	Capacitación	Rescate con cuerdas nivel I	Presencial	40	Jóvenes y Adultos
Administración y legislación	Legislación	Derecho administrativo sancionador	Presencial	40	Jóvenes y Adultos

Instructores presentados por Capacitación Continua:

Área	Especialidad	Cédula Ciudadanía	Nombres y Apellidos
Administración y legislación	Administración general	1719561084	Daniel Eduardo Cushicóndor Collaguazo
Administración y legislación	Administración general	1803051703	Darío Antonio Fonseca Moya
Administración y legislación	Administración general	1713292462	Giovanny Francisco Mera Mantilla
Administración y legislación	Gestión del talento humano	1716894702	Augusta Maribel Jácome Lastra
Administración y legislación	Administración contable y de costos	1707514244	Carlos Antonio Troya Proaño
Finanzas, comercio y ventas	Riesgo Financiero	1707514244	Carlos Antonio Troya Proaño
Administración y legislación	Administración contable y de costos	1704994136	Sonia de las Mercedes Proaño Viteri
Finanzas, comercio y ventas	Riesgo Financiero	1704994136	Sonia de las Mercedes Proaño Viteri

Resolución Nro. MDT-SCPGA-2026-0123

Quito, D.M., 28 de mayo de 2026

Administración y legislación	Atención y servicios de oficina	1801608942	Jenny Elizabeth Gaibor Delgado
Administración y legislación	Gestión del talento humano	1708754773	Juan Ramiro Paredes Demera
Finanzas, comercio y ventas	Marketing y ventas	1708754773	Juan Ramiro Paredes Demera
Administración y legislación	Administración contable y costos	1713383303	Diego Rodrigo Bravo Nieto
Administración y legislación	Legislación	1802089852	Juan Rene Carranza Martínez
Administración y legislación	Legislación	1721541447	Andrés Sebastián Moreta Neira
Administración y legislación	Gestión de la calidad	0502729817	Franklin Geovanny Tigre Ortega
Tecnologías de la información y comunicación	Programas de escritorio	1803463098	Edison Roberto Valencia Nuñez
Administración y legislación	Administración general	1801965896	Jorge Eduardo García Guerrero
Servicios socioculturales y a la comunidad	Salud y medicina	1703646214	Nancy Beatriz Aleaga Almeida
Educación y capacitación	Capacitación	1804768354	Mario Humberto López Villacis
Servicios socioculturales y a la comunidad	Salud y medicina	1802938603	Jorge Eduardo Aguilar Chasipanta
Tecnologías de la información y comunicación	Programas de escritorio	1804003497	Oscar Fernando Ibarra Torres
Educación y capacitación	Metodologías y técnicas de aprendizaje	1801325968	Segundo Víctor Hernández Del Salto
Administración y legislación	Administración general	1801325968	Segundo Víctor Hernández Del Salto
Administración y legislación	Administración contable y de costos	1804289740	María José Mayorga Ases
Procesos industriales	Seguridad, prevención de riesgos e higiene industrial	1713549655	Marcelo Galo Martínez Guachamín

Resolución Nro. MDT-SCPGA-2026-0123

Quito, D.M., 28 de mayo de 2026

Procesos industriales	Seguridad, prevención de riesgos e higiene industrial	1710471382	Marcia Piedad German Chacha
Procesos industriales	Seguridad, prevención de riesgos e higiene industrial	1713549655	Juan Carlos Canchig Loya
Procesos industriales	Seguridad, prevención de riesgos e higiene industrial	1709490344	Oscar Mauricio Urquia Valencia
Procesos industriales	Seguridad, prevención de riesgos e higiene industrial	1709490344	Raúl Alfonso Casares Miranda
Procesos industriales	Seguridad, prevención de riesgos e higiene industrial	0501552210	Edwar Einstein Leonardo Zambrano Abril
Procesos industriales	Seguridad, prevención de riesgos e higiene industrial	1713736294	Henry Giovanni Mariño Andrade
Procesos industriales	Seguridad, prevención de riesgos e higiene industrial	0300987351	José Luis Saa Loor
Administración y logística	Gestión del talento humano	0300987351	Inés Del Pilar Bernal Ordoñez
Servicios socioculturales y a la comunidad	Salud y medicina	1307604981	María Eugenia Robles Quintero
Administración y legislación	Salud y medicina	1307604981	María Eugenia Robles Quintero
Administración y legislación	Gestión del talento humano	1803728078	José Eduardo Manzano Valencia
Procesos industriales	Seguridad, prevención de riesgos e higiene industrial	0917692360	Luis Alberto Baque Gutiérrez
Educación y capacitación	Capacitación	1003531058	Ángel Roberto Gutiérrez Figueroa
Educación y capacitación	Capacitación	1712010147	Luis Fernando Llumiquinga Suarez
Administración y legislación	Gestión de la calidad	1103873913	Diana Lorena García Calle

Resolución Nro. MDT-SCPGA-2026-0123

Quito, D.M., 28 de mayo de 2026

Que, mediante Memorando Nro. MDT-DCR-2026-0206-M de 27 de mayo de 2026, la Dirección de Calificación y Reconocimiento, RECOMIENDA a la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales y Gestión Artesanal del Ministerio del Trabajo (MDT) la Renovación de la Calificación como Operador de la **EMPRESA PUBLICA DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO UTA EP, CON NÚMERO DE RUC 1865042910001**;

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el literal e) del numeral 1.2.1.1.5., del Estatuto Orgánico del Ministerio del Trabajo (MDT);

RESUELVO:

Artículo 1.- RENOVAR la calificación como Operador de Capacitación al **EMPRESA PUBLICA DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO UTA EP, CON NÚMERO DE RUC 1865042910001**; y, correo electrónico: gerenciautaep@uta.edu.ec, por capacitación continua.

Artículo 2.- RATIFICAR que el Coordinador/a Pedagógico/a habilitado/a es responsable del correcto desarrollo, evaluación, actualización e innovación de los procesos de capacitación:

Coordinador Pedagógico habilitado:

Cédula Ciudadanía	Nombres y Apellidos
1711923811	Wilman Stalin Guarnizo Eras

Artículo 3.- REGISTRAR a los Instructores y Cursos por Capacitación Continua; como oferta de capacitación del Operador de Capacitación Calificado de la **EMPRESA PUBLICA DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO UTA EP**, con número de **RUC 1865042910001**, conforme las especificaciones detalladas en su solicitud MDT-SCPGA-2025-0309-E, mismas que constan en la calificación inicial de la Resolución Nro. MDT-SCP-2022-0475 de 15 de noviembre de 2022.

Artículo 4.- El Operador de Capacitación Calificado deberá informar los cambios, modificaciones e inclusiones de los instructores y coordinador/a pedagógico/a; y, solicitará su habilitación de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 5.- La vigencia de la renovación, de la calificación del Operador de Capacitación, será de tres (3) años de conformidad al inciso segundo del artículo 3 de la RESOLUCIÓN NRO. SO-002-2021, sobre la Norma Técnica de Calificación de Operadores de Capacitación, pudiendo ser renovada a petición del solicitante.

Resolución Nro. MDT-SCPGA-2026-0123

Quito, D.M., 28 de mayo de 2026

Artículo 6.- El Operador de Capacitación Calificado deberá cumplir con la aplicación del Manual de Imagen dispuesto por el Ministerio del Trabajo (MDT).

Artículo 7.- El Operador de Capacitación Calificado, deberá ofrecer todas las facilidades que sean necesarias para que la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales y Gestión Artesanal del Ministerio del Trabajo (MDT), a través de su área técnica, efectúe las auditorías técnicas a las que hubiere lugar e informar los cambios o modificaciones que pudiera tener y que sean relevantes para el proceso de seguimiento y evaluación, de conformidad con lo dispuesto en la Norma Técnica de Calificación de Operadores de Capacitación.

Artículo 8.- El Operador de Capacitación Calificado, deberá cumplir con el Instructivo Automatización de Sellado de Certificados de Capacitación y Certificación; y, demás normativa aplicable del Ministerio del Trabajo (MDT).

Artículo 9.- El Ministerio del Trabajo (MDT) como Presidente del Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales dispone a los Operadores de Capacitación, Capacitadores Independientes y Organismos Evaluadores de la Conformidad que, de acuerdo a la normativa legal vigente se encuentran prohibidos de ceder, compartir o transferir los beneficios, certificados, compartir logos en los mismos, y toda documentación adquirida bajo este sistema a otras entidades, ya sean personas naturales, jurídicas públicas o privadas que no hayan sido calificadas y/o reconocidas por la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales y Gestión Artesanal. Se tomarán las acciones legales que el caso amerite para evitar estas actividades y mantener la calidad de los procesos en beneficio de los ciudadanos.

DISPOSICIONES FINALES:

Primera.- La habilitación de nuevos Instructores y del/la Coordinador/a Pedagógico/a, por cambios o inclusiones, se efectuará a través de la emisión del correspondiente oficio.

Segunda.- Encárguese a la Dirección de Calificación y Reconocimiento, la actualización del Sistema de Información de Operadores de Capacitación Calificados, incluyendo el contenido del Artículo 3 de la presente Resolución.

Tercera.- Todo acto administrativo será notificado a los POC y/o OCC mediante el Sistema de Gestión Documental - Quipux.

Cuarta.- Encárguese a la Dirección de Competencias y Calidad de las Cualificaciones realizar las respectivas auditorías técnicas al Operador, mediante el seguimiento y monitoreo a la calificación del Operador de Capacitación. En caso de encontrarse irregularidades, el Operador de Capacitación Calificado, conforme la normativa vigente, se someterá al procedimiento administrativo y a otras acciones legales respectivas a las que hubiere lugar.

Resolución Nro. MDT-SCPGA-2026-0123

Quito, D.M., 28 de mayo de 2026

Quinta.- Encárguese a la Dirección de Calificación y Reconocimiento, se realice la coordinación necesaria para la comunicación y publicación de la presente Resolución en la página institucional del Ministerio del Trabajo (MDT).

Sexta.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Comuníquese y publíquese. –

Documento firmado electrónicamente

Ing. Daniel Eduardo Borja Suárez

**SUBSECRETARIO DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES Y GESTIÓN
ARTESANAL**

Copia:

Señora Magíster
Mónica Alejandra Sosa Zúñiga
Directora de Calificación y Reconocimiento

Señora
Betty Margarita García Urbina
Secretaria Ejecutiva

Señora Magíster
María Salomé Niveló Vega
Analista Junior Jurídico de Cooperación y Relaciones Internacionales

Señorita Psicóloga
Janina Masiel Hernández Godoy
Técnica de Gestión Documental y Archivo

mn/bg/ms